

CONVOCATORIA

Funciones de Asesor Técnico Pedagógico

La Secretaría de Educación y la Unidad de Integración Educativa en el Estado de Nuevo León, de conformidad con los Artículos 3º, fracción III, y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 14, fracción I Bis, y Noveno Transitorio de la Ley General de Educación; 3, 4, fracción XXVI, 5, 8, fracciones XIV, XV y XIX, 10, fracción V, 41, 68, 69, fracciones I, II, IV, V, VI y VII, 71, 73, 74 y 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; las Disposiciones en Materia del Servicio Profesional Docente, número 133; Artículo 71 de la Ley de Educación en el Estado de Nuevo León, y los Lineamientos para llevar a cabo la Evaluación para la Promoción de Docentes a Cargos con Funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica y para la Promoción de Docentes a Cargos con Funciones de Dirección y Supervisión en Educación Media Superior para el Ciclo Escolar 2019-2020 (LINEE-02-2019), expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación,

CONVOCA

Al personal con funciones docentes frente a grupo que preste sus servicios en algún nivel educativo, tipo de servicio o modalidad de la Educación Básica, a participar en el Concurso para la Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, Ciclo Escolar 2019-2020, que con su desempeño favorezcan la impartición de una educación de excelencia, de acuerdo con las siguientes

BASES

I. PARTICIPANTES

1. Podrá concursar para Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria, incluyendo Educación Especial y Educación Física), el personal docente en servicio que desempeñe funciones frente a grupo.

CONSIDERACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN

2. En el caso del personal que haya ingresado al servicio público educativo u obtenido promoción con cambio de categoría o de función mediante concursos del Servicio Profesional Docente en ciclos escolares anteriores, se procederá conforme a los siguientes numerales:

2.1. Podrá participar el personal docente al que se le haya asignado plaza mediante el proceso de ingreso del Servicio Profesional Docente y, a la fecha de publicación de esta Convocatoria, haya desarrollado la función durante cuatro años ininterrumpidos, incluyendo los dos años del periodo de inducción.

2.2. Si habiendo obtenido una promoción a categoría o función de Dirección o Asesoría Técnica Pedagógica en ciclos escolares anteriores, decidió renunciar a la misma durante o al concluir su periodo de inducción para reincorporarse a sus funciones docentes de antecedente, deberá completar al menos un ciclo escolar en el desempeño de estas funciones para estar en condiciones de volver a participar, en el ciclo escolar subsecuente al de su reincorporación, en un concurso para la promoción.

2.3. Si participó en algún concurso para la promoción en el ciclo 2018-2019, obtuvo resultado favorable y a la fecha de publicación de esta convocatoria no se le ha asignado la plaza correspondiente, podrá participar en el presente concurso. Si se le asigna plaza dentro de la vigencia de su resultado (al 31 de mayo de 2019), ya no se considerará su participación en el concurso 2019-2020.

2.4. En caso de participar simultáneamente en concursos de ingreso y promoción, en Educación Básica o en Educación Media Superior, y obtenga resultado favorable en ambos, se da al participante la opción de elegir uno de los beneficios, el que más convenga a sus intereses.

II. REQUISITOS GENERALES

Los interesados deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Acreditar como mínimo el grado académico de licenciatura o equivalente, en las áreas del conocimiento definidas para la categoría que ostenta, de conformidad con el perfil específico establecido en las Convocatorias a los Concursos para el Ingreso a la Educación Básica.

2. Participar en el concurso de Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, exclusivamente en un nivel educativo o tipo de servicio en Educación Básica, así como de sostenimiento: federal, federalizado o estatal en que preste sus servicios a la fecha de esta Convocatoria.

3. Contar máximo con una plaza de jornada en el caso de Educación Preescolar, Primaria o Especial, o bien, plaza (s) por hora/semana/mes con valor mínimo de 19 horas en Educación Secundaria, Telesecundaria o Educación Física; y ocupar su plaza o plazas con Nombramiento Definitivo.

3.1. En Educación Preescolar, Primaria y Telesecundaria, ostentar la categoría y desempeñar la función de maestro frente a grupo.